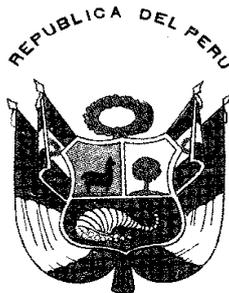


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0061-2022-INIA-OA/URH**

Lima, 08 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 041-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, del fecha 07 junio del 2022, Documento Nacional de Identidad N° 19892791, Ficha de Datos Personales, suscrita por el servidor con fecha 15 de agosto del 2016 y el Registro de Afiliado al Sistema Privado de Pensiones (SPP), ex servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO** nació el 07 de junio de 1952, sustentando que al 07 de junio del 2022, cumple con el requisito de tener setenta (70) años de edad, Resolución Directoral Ejecutiva N° 267-92-INIAA, de fecha 31 de diciembre de 1992, por la prestación de servicios en la condición de nombrado durante seis (06) años, en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (INIAA), comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Pública, regulado por el Decreto Legislativo Nro. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, que acumulados a la prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 al 07 de junio del 2022, sustentan que registra un período de aportes previsionales superior al mínimo exigido de veinte (20) años de aportes al sistema pensionario en el que se encuentra afiliado, los mismos que se acreditan con el Contrato a Plazo Indeterminado, con vigencia desde el 01 de enero de 1993, Resolución Jefatural Nro. 039-1995-INIA, de fecha 31 de enero de 1995, y Constancias de Haberes y Remuneraciones, comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulada por el Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, los que le permiten al servidor, acceso a pensión de jubilación, en razón de ello se establece como último día de labor el 07 de junio del 2022 y procede tramitar la extinción del vínculo laboral con efectividad al 08 de junio de 2022, por razones de jubilación obligatoria y automática, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 256, Nivel T-1, de la Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA –JUNIN en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Reglamento Interno de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

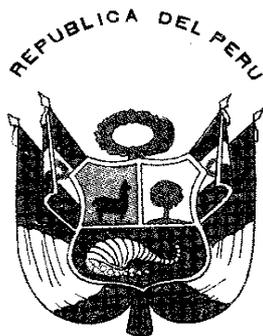
Que, mediante el Documento Nacional de Identidad N° 19892791, Ficha de Datos Personales, suscrita por el servidor con fecha 15 de agosto del 2016 y el Registro de Afiliado al Sistema Privado de Pensiones (SPP), del ex servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO**, se sustenta que nació el 07 de junio de 1952 y que al 07 de junio del 2022, cumple con el requisito cronológico de tener setenta (70) años de edad, para efectos de la jubilación obligatoria y automática;

Que, de la revisión de los actos administrativos resolutivos, con la Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 267-92-INIA, de fecha 31 de diciembre de 1992, le fueron reconocidos los beneficios sociales por la prestación de servicios durante seis (06) años, en la condición de nombrado la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Huancayo, Órgano desconcentrado del Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial – INIAA, comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Pública, regulado por el Decreto Legislativo Nro. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, período acumulado a la prestación de servicios iniciado con el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado, vigente a partir del 01 de enero de 1993, y continuidad de la prestación de servicios a partir del 01 de enero de 1995, conforme a la asignación de cargo contenida en la Resolución Jefatural Nro. 039-1995-INIA, de fecha 31 de enero de 1995, y Constancias de Haberes y Descuentos correspondiente a las compensaciones económicas percibidas en las planillas únicas de pagos remunerativos desde el 01 de enero de 1993 al 07 de junio del 2022, comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulada por el Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que le permiten al servidor, el acceso a pensión de jubilación, motivo por el que procede tramitar la extinción del vínculo laboral con efectividad al 08 de junio 2022, por razones de jubilación obligatoria y automática, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 256, Nivel T-1, de la Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA –JUNIN, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, conforme a lo señalado en el segundo y tercer considerandos de la presente resolución, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N° 041-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 07 de junio del 2022, que lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso f) La Jubilación, Artículo 21°.- Jubilación – Tercer Párrafo que literalmente dice: “*La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad, salvo pacto en contrario*”, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo, que es de aplicación a Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 256, Nivel T-1, al ex servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO**, acreditándose que cumple el requisito de tener setenta (70) años de edad al 07 de junio del 2022 y tener a la fecha de la desvinculación, registros de contribuciones por períodos con vínculo laboral, mayor al requisito mínimo de veinte (20) años de aportes previsionales al sistema pensionario en el que se encuentra afiliado, que le permiten acceder a pensión de jubilación, conforme a las acreditaciones documentarias que forman parte de la presente resolución, en mérito de lo cual corresponde emitirse el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 08 de junio del 2022, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 256, Nivel T-1 de la Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA –JUNIN, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, que se encuentra desempeñando a la fecha de la desvinculación, en aplicación de la normatividad vigente antes expuesta;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal f) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0061-2022-INIA-OA/URH

INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.002-2021-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo laboral del ex servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO**, con efectividad al 08 de junio del 2022, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 256, Nivel T-1, de la Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria **SANTA ANA –JUNIN**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, estableciéndose como último día de labor el 07 de junio del 2022, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al ex servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO** debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada "*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*".

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.